

tan de beneficio comun: y como que la que es que ad
terido por Varon de Dio ganante se le haga buena del
ministro con testimonio de se auerado en las cuentas
de su cargo //

MEV...
ONA...
SOT...

Carboneros

La Ciu. en vista del memorial de Sr. Sendeores
de Carbon suplicando se le conceda lizo para bender
lo a quanto mano y al libra por los fundam^{tos} que ex
ponen: Recuerdo que los caualleros fieles e executores
se informen de esta pretension y traygan Varon //

Concejo de
Suavza.

La Ciu. en vista de gercion del mayordomo de
Proprio que la M^{te} cofradia de nra Señora de la con
cepcion: Recuerdo que con informe del contador se le
despache libranza de lo que se le debe del censo que
se hace adha cofradia en los efectos, y como se acuerda

Monstruosa

Agreccion del Vecor de Sr. nra de Sadoquina supli
do se le mande libranza el trigo que se le debe y para su con
to, y la Ciu. auendolo oido acuerdo que con informe
del Cauallero Patron, y el contador se le despache libran
za del trigo que tubiere de bengar en las efectos, y como
se acuerda //

Se niega al Sr. D.
Lorenzo la lizo
de seda y tener
medias.

El Sr. D. Luis Melchior Vecidor, a quien en cauido
de quatro de Junio de este año se cometio el examen
de la pretension de Sr. D. Lorenzo y ditiendo lizo a los
establecer telares, y fabricar medias de seda para se
informado de esta pretension y autoridate de Sr. D. Juan
despacho, y a acordar de esta Ciu. en que se concedio lizo
a Juan Guillon y Establecer fabrica de texer medias de
seda, y posteriormente se le denegó este Ayuntamiento a Juan
furneón, a quien por el Sr. Conde de en Duravia se le
concedio, en cuya virtud acordado, y esta esando se
uendo obtenida despues nueva lizo de Sr. D. Juan y
señores de la Real Junta de Comercio, como se
enuncia del Real despacho presentado en este